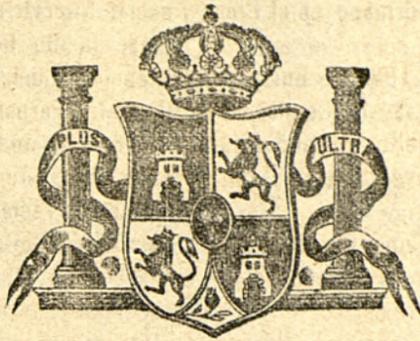


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 271.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó ayer á Bruselas, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Hombourg 26, 8'40 n.—Presidente Consejo Ministros.—Madrid:

«Hoy terminaron maniobras, habiendo sido S. M. objeto, como los demás días, de la mas cariñosa consideracion por parte del Emperador y de toda la Familia Imperial, de la que se ha despedido despues de la comida. Igual respetuoso afecto demostraron á S. M. los Generales mas ilustres de este Ejército, cuyas simpatias ha conquistado. Mañana sale S. M. para Bruselas. —Vega de Armijo.»

Homburgo 27, 8'25 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el Rey continúa sin novedad. Salimos para Bruselas. Despiden á S. M. en la estacion S. A. I. el Príncipe Imperial de Alemania y el Príncipe Guillermo de Prusia.»

Bruselas 27, 6'10 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro Plenipotenciario:

«Acaba de llegar S. M. con perfecta salud. El Rey Leopoldo con todo su Cuartel militar, el Presidente del Consejo y la mayor parte de los Ministros le esperaban en la estacion, donde S. M. ha recibido una acogida en ex-

tremo afectuosa. Por orden directa y expresa del Rey de los belgas, y á pesar de que nuestro Soberano rogó reiteradamente que no hubiera formacion, las tropas de la guarnicion tendidas desde la estacion á Palacio le han tributado los honores de Ordenanza, tocando las músicas la marcha Real. S. M. y su comitiva se alojaron en Palacio, donde esta noche hay gran comida oficial.»

Bruselas 27, 7'57 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. acaba de llegar sin novedad, habiéndole recibido en la estacion S. M. el Rey de los belgas con el Presidente del Consejo de Ministros y Altos Dignatarios. Al entrar el tren Real fué saludado por salvas de artillería: hacia los honores en la estacion un batallon de granaderos, y las tropas se hallaban tendidas en la carrera: las músicas tocaron la marcha Real española. SS. MM., que ocupaban el primer coche de gala, fueron aclamados por inmenso público. S. M. la Reina esperaba al pie de la escalera. Gran comida en este Palacio.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debió haberse verificado el dia 24 del actual del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en los meses que quedan del actual año económico y en los tres primeros del de 1884-85, la Comision provincial en su sesion ordinaria de 26 del corriente ha acordado que se verifique nueva subasta, bajo las mismas condiciones que se expresan á continuacion, en el Salon de actos públicos de la Excm. Diputacion el dia 11 del próximo Octubre á las doce de su mañana.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 28 de Setiembre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

1.ª La racion diaria de cada una de las personas que comen en el Establecimiento será:

Almuerzo.

Sopa de pan con aceite.
Chocolate con pan, ó
Leche con café ó te y pan.

El Director tendrá derecho á elegir la clase de almuerzo que ha de darse entre las tres que se han fijado, siempre que su valor total no exceda por término medio de 9 céntimos de peseta.

Comida.

Media onza de pasta por persona.
Una y media id. de garbanzos por id.
Idem id. de judias por id.
Tres id. de carne por id.
Media id. de tocino por id.
Un chorizo extremeño por cada seis personas.

El Director podrá variar cuando lo crea conveniente el cocido de judias, facilitando el contratista su equivalente en verduras.

Merienda.

Alguna fruta fresca ó seca por valor de tres céntimos de peseta por cada persona.

Cena.

Dos onzas de carne por persona.
Ocho id. de patatas por id.
Media id. de aceite por id.
Las especias necesarias para el condimento de todas las comidas.

El Director podrá variar la cena sin exceder en los valores, y durante los meses de Mayo á Setiembre, ambos inclusive, se suprimirá la patata y se sustituirá con arroz ú otro articulo equivalente al valor de la patata.

Pan.

Tres cuarterones de libra de pan blanquillo por persona.

2.ª En los dias de vigilia entregará el contratista las especies que el Director reclame, siempre que haya equivalencia en los valores.

3.ª Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se necesiten para el dia siguiente con arreglo á lo que previene la condicion primera.

4.ª La Administracion se reserva el derecho de no admitir las especies que no reunan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir si lo cree conveniente al Diputado Inspector del Colegio, el cual resolverá por sí ú oyendo á peritos, pero entendiéndose que las resoluciones del Diputado Inspector en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

5.ª Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comision provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó aquellas fueran desechadas por no reunir las condiciones del contrato, la Administracion del Establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que necesite hasta el completo de las raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga dados en fianza, quedando obligado á reponer esta en la parte que falte dentro del plazo de diez dias. La Administracion puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

6.ª El contrato se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnizacion alguna, y la responsabilidad en que incurra el contratante se exigirá por la via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.

7.ª La contrata durará los meses

que quedan del actual año económico y los tres primeros del de 1884-85.

8.ª El precio señalado á cada ración, y que servirá de tipo máximo para la subasta, es de 65 céntimos de peseta por persona.

9.ª La Administración se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, según liquidación que se practicará durante el mes siguiente; y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de interés á razón de 6 por 100 anual ó rescindir el contrato.

10. La subasta se celebrará el día 11 del próximo Octubre á las doce de su mañana en la Sala de actos de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

1.ª El acto dará principio en el día, hora y sitio designados, dando lectura del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de este año, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en

la inteligencia que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicación alguna.

3.ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.ª Los pliegos en que se hagan las proposiciones serán extendidos en papel del sello 11.º y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de 900 pesetas y la cédula de vecindad del licitador.

5.ª Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

6.ª Trascorrida la media hora para la entrega de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposición en él contenida y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

7.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

8.ª Si entre estas hubiera dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, después de aperebir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase la licitación ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

9.ª Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiera declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con quedar desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos del depósito, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

10. Hecha la adjudicación definitiva del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el 20 por 100, y para que en el día que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputación provincial, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los

licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

11. Todos los gastos de remate, escritura y copia serán de cuenta del contratista.

12. Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie y con sujeción al siguiente

Modelo.

D. N. N....., vecino de..... se comprometo á suministrar las raciones necesarias á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad en los meses que quedan del actual año económico y hasta el 30 de Setiembre de 1884, bajo las condiciones expresadas en el pliego publicado en el Boletín oficial de..... por el precio de.... céntimos de peseta (en letra) cada ración por persona.
(Fecha y firma del licitador)

Hallándose vacante la plaza de Conserje del Museo histórico y artístico de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, por fallecimiento del que la venia desempeñando, la Comisión provincial ha acordado anunciar dicha vacante por término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, para que durante dicho tiempo puedan los aspirantes á la expresada plaza presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Burgos 30 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1885.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos tendrán lugar en el mes de la fecha.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Luis Arroyo.....	Burgos.....	Tierras.....	Clero..	2229 y otros	Villimar.....	18 1 Set.	663'13	4— 31
Valentin Miñon.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	2264 y otros	Burgos.....	» 4	376'25	»— 46
Hermenegildo Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	2129 y otros	Idem.....	» »	700	»— 47
José Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	3267 y 8	Villavilla de Burgos.....	» 6	625'63	»— 64
Julian Cuevas.....	Villarcayo.....	Idem.....	Idem..	5258 y 9	Badillo.....	» 7	51'50	»— 70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	5246 y 1436	Villamaquin.....	» »	101'25	»— 71
Saturnino Diez.....	Urbel del Castillo.....	Idem.....	Idem..	4720	La Nuez de Arriba.....	» 11	285	»— 87
José Millan.....	Ordejones.....	Idem.....	Idem..	1327	Ordejones.....	» 15	37'88	»—104
Vicente Martin.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4201	Idem.....	» »	26'25	»—117
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4202	Idem.....	» »	171'25	»—118
Pedro Porres.....	Nuez de Arriba.....	Idem.....	Idem..	4303	La Nuez de Arriba.....	» 17	137'63	»—120
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4513	Idem.....	» »	21'38	»—121
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4507	Idem.....	» »	51'58	»—122
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4511	Idem.....	» »	50'13	»—123
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4514	Idem.....	» »	60'13	»—124
Angel A. Bárcena.....	Burgos.....	Idem.....	Idem..	7783	Manciles.....	» 18	162'50	»—151
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	7782	Idem.....	» »	15	»—157
Tomás Miñon.....	Nuez de Arriba.....	Idem.....	Idem..	4510	La Nuez de Arriba.....	» »	18'75	»—158
Silvestre Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4505	Idem.....	» »	151'25	»—159
Antonio Diez.....	Huérmeceles.....	Idem.....	Idem..	4504	Idem.....	» »	25'13	»—140
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4315	Idem.....	» »	90	»—141
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	4506	Idem.....	» »	476'25	»—142
Tomás Bengoechea.....	Quintanilla la Mata.....	Idem.....	Idem..	1785 y 797	Quintanilla de la Mata.....	» 19	175	»—152
Estanislao Garcia.....	Villarmentero.....	Idem.....	Idem..	8052	Villarmentero.....	» 20	32'63	»—154
Francisco Rodriguez.....	Burgos.....	Idem.....	Idem..	2635 y 6	Isar.....	» 21	235'50	»—173
Cayetano R. Oria.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	5245	Villamaquin.....	» »	313'13	»—176
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	5263 y 1437	San Cristóbal.....	» »	642'50	»—177
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	5242	Villamaquin.....	» »	104'38	»—180
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	5296	Palazuelos.....	» »	126'88	»—182
Antonio Dancausa.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	3229	Urones.....	» 24	291'88	»—197
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	5228	Idem.....	» »	375	»—198
Vicente Lomas.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	3130	Santivañez.....	» 25	217'50	»—215
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem..	7321	Idem.....	» »	23'13	»—216
Manuel Anton.....	Cayuela.....	Idem.....	Idem..	7919	Cayuela.....	» »	130	»—214

Tomás Izquierdo	Santovenia	Tierras	Clero	3157	Santovenia	18 25 Set.	8'75	4-220
El mismo	Idem	Idem	Idem	3150 y 1	Idem	" "	119'38	"-221
El mismo	Idem	Idem	Idem	3156	Idem	" "	71'88	"-222
Manuel Arnaiz	Medina de Pomar	Idem	Idem	4891	Berberana	" 26	540'63	"-227
El mismo	Idem	Idem	Idem	5175 y 15	Villota	" "	388'75	"-228
El mismo	Idem	Idem	Idem	7892	Villahizan	" "	50'63	"-229
El mismo	Idem	Idem	Idem	5112	Idem	" "	306'25	"-230
El mismo	Idem	Idem	Idem	4524	Villalacre	" "	100	"-232
El mismo	Idem	Idem	Idem	5089	Villalva	" "	1061'25	"-235
El mismo	Idem	Idem	Idem	5095	Lastras de Teza	" "	227'50	"-237
El mismo	Idem	Idem	Idem	5180	Teza	" "	250'50	"-238
El mismo	Idem	Idem	Idem	4826	Villalacre	" "	97'50	"-239
Nicomedes Rodriguez	Lerma	Idem	Idem	1812	Royales	" "	15	"-245
El mismo	Idem	Idem	Idem	1811	Idem	" "	251'38	"-246
El mismo	Idem	Idem	Idem	7118	Idem	" "	38'75	"-247
El mismo	Idem	Idem	Idem	1813	Idem	" "	52'50	"-248
Matias Gallego	Madrid	Idem	Idem	3955 á 81	Villegas	" 27	269'38	"-273
El mismo	Idem	Idem	Idem	3964 y 3954	Idem	" "	203'75	"-274
Lorenzo Gallo	Mazuelo	Idem	Idem	3985	Mazuelo	" "	37'95	"-280
Vicente Lomas	Burgos	Idem	Idem	3135	Santivañez Zarzaguda	" 28	83'75	"-284
Juan Cuesta	Gurendex	Idem	Idem	3577	Añastro	" "	550	"-288
Carlos R. Bravo	Villacomparada	Tierras y casa	Idem	5150 y otros	Medina de Pomar	" "	451'25	"-290
Telesforo Alvarez	Ameyugo	Tierras	Idem	5554	Ameyugo	" "	200'63	"-292
Leandro Barrio	Villariezo	Idem	Idem	5305	Villariezo	" "	475'63	"-295
El mismo	Idem	Tierras y casa	Idem	3307 y 3308	Idem	" "	118'75	"-296
Damian Lopez	Ameyugo	Tierras	Idem	335	Ameyugo	" "	425	"-301
Pedro Ferias	Idem	Idem	Idem	3560	Idem	" "	175'15	"-302
Andres Cal	Idem	Idem	Idem	3547	Idem	" "	265	"-304
Gabriel Ferias	Idem	Idem	Idem	3552	Idem	" "	201'25	"-305
Andres Gil	Cardenadijo	Idem	Idem	2339	Cardenadijo	" 29	287'50	"-316
Bernardino Santos	Santa Maria del Campo	Idem	Idem	1853	Santa Maria del Campo	" "	101'25	"-318
Felix Alvarez	Ameyugo	Idem	Idem	3531	Ameyugo	" "	203'50	"-320
José Casado	Idem	Idem	Idem	3559	Idem	" "	205	"-321
Fernando Martioez	Villegas	Idem	Idem	8016 y otros	Villegas	" "	512'50	"-322
El mismo	Idem	Idem	Idem	8024 y 1428	Idem	" "	465	"-323
Francisco Bravo	Burgos	Idem	Idem	4346	Olmos de la Picaza	" "	18'75	"-324
El mismo	Idem	Idem	Idem	4342	Idem	" "	276'88	"-325
El mismo	Idem	Idem	Idem	4341	Idem	" "	325	"-326
El mismo	Idem	Idem	Idem	4337	Idem	" "	563'75	"-327
El mismo	Idem	Idem	Idem	4339	Idem	" "	188'75	"-328
El mismo	Idem	Idem	Idem	4344	Idem	" "	37'50	"-329
El mismo	Idem	Idem	Idem	4338	Idem	" "	25	"-330
Pedro Diaz	Olmos de la Picaza	Idem	Idem	4335	Idem	" "	258'75	"-331
El mismo	Idem	Idem	Idem	4336	Idem	" "	15'75	"-332
Agapito Alonso	Villadiego	Idem	Idem	1283	Villadiego	" 21	43'75	"-334
Anselmo Tobalina	Miranda	Idem	Idem	7665 y 3808	Ascarza	17 12	304	6-873
Manuel Arce Diez	Ontomin	Idem	Idem	2516	Ontomin	" 16	201'25	"-877
Leandro Martin	Nebreda	Idem	Idem	1552	Castillo Solarana	" 17	150'63	"-882
Juan José Herrera	Lerma	Idem	Idem	1555	Avellanosa de Muñó	" 19	125'63	"-884
Isidro Nuñez	Salas de Bureba	Idem	Idem	1226 y otros	Salas	" 24	191'25	"-890
Juan Achiaga	Carrias	Idem	Idem	331	Castil de Carrias	" 25	179'50	"-891
Hilario Morquecho	Burgos	Idem	Idem	3598	Lucio	" 27	238'75	"-895
Faustino Izquierdo	Solarana	Idem	Idem	1899	Solarana	" 28	15'15	"-896
Braulio Saez	Sedano	Idem	Idem	1471	Salas de Bureba	" "	625'63	"-900
Manuel Arnaiz	Medina de Pomar	Idem	Idem	5726	Sopeñano	16 9	263'75	7-294
El mismo	Idem	Idem	Idem	8568	Arrieta	" "	225	"-295
El mismo	Idem	Idem	Idem	5749	Angulo	" "	82'50	"-296
El mismo	Idem	Idem	Idem	5787	Villa	" "	162'50	"-297
El mismo	Idem	Idem	Idem	5705	Caniego	" "	88'88	"-298
El mismo	Idem	Idem	Idem	5697	Idem	" "	25'50	"-299
El mismo	Idem	Idem	Idem	5701	Idem	" "	35'15	"-300
El mismo	Idem	Idem	Idem	5789	Uvilla	" "	175	"-301
El mismo	Idem	Idem	Idem	5697	Caniego	" "	126'25	"-302
Braulio Heras	Briviesca	Idem	Idem	898	Arconada	" 16	25	"-303
El mismo	Idem	Idem	Idem	878	Rio Quintanilla	" "	113'15	"-304
Manuel Pardo	Pedrosa de Riourbel	Idem	Idem	7662	Pedrosa de Riourbel	" 22	500'63	"-315
Ignacio Marcos	Idem	Idem	Idem	2865	Idem	" "	268'75	"-316
Mariano del Rio	Idem	Idem	Idem	7263	Idem	" "	605	"-317
Gregorio del Rio	Idem	Idem	Idem	7262	Idem	" "	363'15	"-318
Mariano del Rio	Idem	Idem	Idem	6813	Idem	" "	416'25	"-319
Calixto Arrabal	Lerma	Huerta	Idem	7119	Lerma	" 24	885'15	"-322
Manuel San Martin	Burgos	Tierras	Idem	2109	Buniel	16 25	251'88	"-323
Valentin Miñon	Idem	Idem	Idem	2261	Burgos	" 28	187'75	"-324
Felipe Villanueva	Arroyal	Tierras y una casa	Idem	2051 y 2053	Arroyal	14 27	93'88	8-15
Valentin Perez	Huerta de Arriba	Tierras	Idem	738	Huerta de Arriba	15 5	83	9-52
Francisco A. Mendoza	Burgos	Idem	Idem	3595	Anguix	" 13	92'50	"-59
Gabriel de Pedro	Valdezate	Idem	Idem	955	Valdezate	" 27	71	"-354
Urbano Calixto Esteban	Guzman	Idem	Idem	3444	Guzman	" 18	231'50	"-70
Aniceto Caria	Torresandino	Idem	Idem	9808	Roa	" 20	62	"-78
El mismo	Idem	Idem	Idem	3420	Cueva de Roa	" "	89'10	"-79
El mismo	Idem	Idem	Idem	7752	Roa	" 27	72'10	"-80
Plácido de Pedro	Valdezate	Idem	Idem	3515	Valdezate	" 29	65	"-86
Francisco Requejo	Idem	Idem	Idem	3516	Idem	" "	25	"-92
Andres Bueno	Burgos	Idem	Propios	2428	Quintanilla Somuño	10 26	151	11-20
Blas de la Peña	Arenillas de Villadiego	Idem	Idem	2671	Arenillas de Villadiego	5 24	253	13-145
Benigno Menendez Valdés	Madrid	Monte	Idem	2934	Nebreda	3 29	265	14-144

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del comprador desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 24 de 2Setiembre de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Diaz de Brito.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por providencia de 7 de Abril de 1879 se declaró en concurso el abintestato sobre bienes de D. Federico Ruiz Huidobro, vecino que fué de Medina de Pomar; y anunciado por edictos en el pueblo del fallecimiento, en esta cabeza de partido y Boletín oficial de la provincia convocando á los acreedores á fin de que se presentasen con los títulos justificativos de sus créditos, y posteriormente á los que se creyeran con derecho á los bienes concursados para que compareciesen á la junta general de acreedores, lo efectuaron D. Balbino Nuñez, D. José Rodríguez, Bartolomé Lopez, Pedro Roldan Garcia, Luis Garcia, Lorenzo Gonzalez y Miguel Lopez, vecinos de dicho Medina, quienes posteriormente han recurrido á este Juzgado con escrito en 28 de Agosto último exponiendo haberse convenido entre sí con los Síndicos, y expresando las bases del convenio, sobre el que se celebró la junta que previene el art. 1508 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente; y aprobadas en ella por unanimidad las referidas bases y convenio, se anuncia por el presente en virtud de lo preceptuado en el art. 1313 de la mencionada ley.

Dado en Villarcayo á 19 de Setiembre de 1883.—Mariano Herrero Martinez.—P. O. de S. Sria., Manuel Rasines.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita á los acreedores que se crean con derecho á los bienes del concursado Miguel Salinas, vecino de Loma, y á los cuales les han sido reconocidos sus créditos, para que concurran á la junta de graduacion de créditos que se verificará el dia 11 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Acreedores á quienes se les han reconocido sus créditos.

D. Atanasio del Arenal, vecino de Quintana los Prados.

D. Cipriano Lopez, vecino de Villarsante.

Dado en Villarcayo á 25 de Setiembre de 1883.—Mariano Herrero Martinez.—P. M. de S. Sria., Mauricio L. Miegimolle.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Valmaseda.

Requisitoria.

Por la presente se busca y llama á Agapito Torre y Partearroyo, hijo de Gabriel y de Teodora, natural de Caniego, en el Valle de Mena (Burgos), de 30 años de edad, soltero, labrador, es de estatura regular, pelo pardo, ojos garzos, color moreno, barba poblada, viste pantalon oscuro bastante usado, blusa de cuadros en mal uso, camisa de algodón de color, calza alpargatas cerradas y tiene boina azul, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado sobre resistencia al comisionado de apremio D. Pedro Garcia el dia 21 del pasado Agosto, y á fin de aquel comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de 15 dias, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Valmaseda á 24 de Setiembre de 1883.—Ramon Irurozqui.—Por su mandado, Joaquin Rivas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar el abastecimiento de cebada á la factoria de Logroño desde 1.º de Octubre próximo á fin de igual mes de 1884, por el presente se convoca á la presentacion de proposiciones particulares bajo las mismas bases, condiciones y precios que rigieron para la segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar el dia 11 del

mes de Octubre venidero y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de aquella plaza, con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881. En dichas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los dias no feriados desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse al tribunal de admision en pliegos cerrados redactadas en papel de 11.ª clase y sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden.

Burgos 26 de Setiembre de 1883.—Juan Sales y Alvarez.

Junta económica del parque de Artillería de Burgos.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber: que debiendo venderse en pública subasta 8620 kilogramos de laton procedente de vainas inútiles de cartuchos metálicos de 11 milímetros, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en orden fecha de 8 de Agosto último, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en los parques de Madrid, Barcelona y de esta plaza á las doce de la mañana del dia 5 de Noviembre venidero ante la Junta económica de los referidos establecimientos, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituida la Junta de subasta las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripcion 3.ª del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en las indicadas dependencias, así como en el Parque de Burgos lo estará el artículo objeto de la venta.

Burgos 24 de Setiembre de 1883.—El Comandante Capitan Secretario, Ramon Garcia Espinola.—V.º B.º—El Director, Manuel Corsini.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en los Boletines oficiales de Madrid, Barcelona y Burgos, así como del precio límite y del pliego de condiciones para la enagenacion en pública subasta, en el Parque de Artillería del último de los citados puntos, de 8620 kilogramos de laton procedentes de cartuchos metálicos de 11 milímetros, se obliga con sujecion á dicho pliego á adquirir el total de laton al precio de (tantos céntimos en letra) por cada kilogramo, acompañando el talon del depósito hecho en la sucursal de esta provincia por valor de 258 pesetas en garantía de esta su proposicion.

Fecha y firma del proponente.

Anuncios particulares.

El dia 25 del corriente desapareció del pueblo de Monasterio de Rodilla una vaca de 9 á 10 años, pelo rojo un poco encendido, ojinegra, asta negrestina y elevada, sin pelo en uno de los lados posteriores. Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Deogracias Asenjo y Nuñez, vecino de dicho pueblo.

ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del pais.

Bateria de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de París desde 60 céntimos el kilo en adelante.—Siempre barato. 16

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25.
Burgos. 8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.